



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/43/34
11 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 114 y 29 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

CUESTION DE NAMIBIA

Consecuencias para el presupuesto por programas de las
recomendaciones contenidas en el informe del Consejo de
las Naciones Unidas para Namibia a la Asamblea General
(A/43/24 (Part II))

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

INTRODUCCION

1. En su 522a. sesión, celebrada el 2 de noviembre de 1988, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia aprobó y recomendó a la aprobación de la Asamblea General cinco proyectos de resolución (A a E) que figuran en su informe a la Asamblea General (A/43/24 (Part II)). En el capítulo II de la parte II del mismo informe, aprobado por el Consejo en su 523a. sesión, celebrada el 10 de noviembre de 1988, se da más información sobre el programa de actividades del Consejo propuesto para 1989 en el marco de esos proyectos de resolución.
2. Las actividades quedarían comprendidas en el programa 3, Namibia, del capítulo 4, Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización, del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 1/, con las revisiones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 41/203, de 11 de diciembre de 1986 2/. La Asamblea General, por la resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, asumió la responsabilidad directa de Namibia hasta la independencia. Al año siguiente, en su quinto período extraordinario de sesiones, la Asamblea, mediante la resolución 2248 (S-V), de 19 de mayo de 1967, creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que asumió la responsabilidad de administrar el Territorio hasta la independencia. El mandato del Consejo se ha prorrogado cada año mediante

sucesivas resoluciones de la Asamblea, la más reciente de las cuales es la resolución 42/14 de 6 de noviembre de 1987. La Asamblea General, en virtud de la resolución S-14/1, de 20 de septiembre de 1986, decidió que continuaran las actividades relacionadas con Namibia para que el Territorio pudiera lograr la independencia. Estas resoluciones constituyen el marco legislativo dentro del que se realizarían las actividades propuestas en las resoluciones A a E, que figuran en el documento A/43/24 (Part II).

3. Se recordará que, de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 contiene por primera vez un crédito para los gastos estimados totales de las actividades del Consejo, en vista de su carácter "perenne". Como se indica en la introducción del proyecto de presupuesto por programas 3/ las estimaciones para todo el bienio están basadas en el programa de trabajo aprobado por la Asamblea para 1987. Sin embargo, para el cálculo de los créditos que figuran en el presupuesto por programas se ha tenido en cuenta la tasa efectiva de ejecución de ese programa de trabajo en los tres últimos bienios.

4. Conviene señalar que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea en sus resoluciones 41/213, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, se ha efectuado un estudio de la estructura y las necesidades de la secretaría del Consejo y de las otras unidades que prestan servicios al Consejo, con miras a su consolidación. Se ha informado a la Asamblea General de los resultados de ese examen, juntamente con las medidas adoptadas por el Secretario General para ejecutar la recomendación 19 del Grupo de Expertos Intergubernamentales, en el contexto de las estimaciones revisadas para el presupuesto por programas para 1988-1989 4/.

5. En la subsección C, Namibia, de la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 5/ se incluyen las actividades propuestas en los proyectos de resolución. El crédito previsto en relación con esa sección para el bienio 1988-1989 asciende a 17.958.800 dólares. Además, sobre la base de la propuesta revisión del capítulo 9 del plan de mediano plazo, Información pública 6/, y de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) sobre esa revisión 7/, y con miras a alcanzar los objetivos de la recomendación 37 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel 8/, las actividades de información relacionadas con Namibia se han incluido en la parte G, Actividades especiales de información pública, ii) Namibia, de la sección 27 del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 9/. Finalmente, las recomendaciones hechas por el CPC en la continuación de su 28º período de sesiones, relativas entre otras cosas a programas de radio sobre la cuestión de Namibia 10/, y las propuestas del Secretario General para su aplicación, están contenidas en la exposición correspondiente de las consecuencias para el presupuesto por programas 11/.

6. El Secretario General preparó una exposición con miras a facilitar el examen por el Consejo de las consecuencias administrativas y financieras de su proyecto de programa de actividades para 1989 a la luz de los créditos ya incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (A/AC.131/296). Esa exposición contiene un examen detallado de las actividades propuestas así como de las estimaciones de los gastos conexos en comparación con los créditos incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989. Por lo tanto,

/...

los dos documentos deben leerse conjuntamente. Ambos reflejan la conclusión del Secretario General de que no se requerirían más créditos ni cambios programáticos en comparación con lo dispuesto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989. Esto se explica en los párrafos finales 25 a 28 de la presente exposición.

I. ACTIVIDADES PROPUESTAS EN LOS PROYECTOS DE RESOLUCION

7. Las actividades previstas en los proyectos de resolución se exponen más adelante en relación con las descripciones de los programas de diversas secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, con inclusión de las revisiones propuestas reflejadas en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas 4/. En los párrafos 4 a 33 de la exposición presentada al Consejo (A/AC.131/296) figura una descripción detallada de las actividades propuestas, así como de los gastos estimados a costos íntegros. En el anexo I de la presente exposición figura un resumen de esas estimaciones de costos en comparación con los costos conexos de 1988.

A. Situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica

8. Con arreglo a los términos del párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A, la Asamblea General "reafirmaría su decisión de que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, de conformidad con su mandato, proceda a establecer su administración en Namibia con miras a poner fin a la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica".

9. El Consejo no ha facilitado información concreta, ni el momento de la preparación de las estimaciones revisadas para el presupuesto por programas de 1988-1989 ni en la presente etapa, respecto de las medidas que deban adoptarse para ese fin. En consecuencia, se sugiere que a medida que se sepan los detalles de esas medidas en el curso de 1989, se presente al Consejo una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas, de conformidad con los términos del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. A continuación, se solicitaría la autorización para contraer las obligaciones correspondientes a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) con arreglo a los términos de la resolución 42/227, de 21 de diciembre de 1987, sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1988-1989.

10. Según los términos de los párrafos 54, 64 y 68 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A, la Asamblea General adoptaría las medidas siguientes:

"Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, tome las medidas necesarias para compilar información estadística sobre la riqueza sacada ilegalmente de Namibia, con miras a determinar la cuantía de la indemnización que en su día se deba a una Namibia independiente" (párr. 54);

/...

"Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, en aplicación del párrafo 15 de la resolución ES-8/2 de la Asamblea General y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 36/121 B y 37/233 A de la Asamblea, continúe vigilando el boicoteo de Sudáfrica y presente a la Asamblea, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe completo sobre todos los contactos entre los Estados Miembros y Sudáfrica que contenga un análisis de la información recibida de los Estados Miembros y de otras fuentes sobre la continuación de las relaciones políticas, económicas, financieras y de otra índole de los Estados y de sus grupos económicos y otros grupos de intereses con Sudáfrica, así como de las medidas adoptadas por los Estados para poner fin a todos los tratos con el régimen racista de Sudáfrica" (párr. 64);

"Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución" (párr. 68).

11. Las actividades mencionadas en el párrafo 10 supra se han programado en relación con el subprograma 2, Examen e informe sobre el progreso de la lucha de liberación en Namibia y observación del boicoteo voluntario de Sudáfrica, elementos de programa 2.1 y 2.3 de las estimaciones revisadas para la sección 3C del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989. Los gastos conexos se han reflejado en las necesidades de recursos en relación con la sección 3C 12/. En el párrafo 4 de la exposición presentada al Consejo por el Secretario General (A/AC.131/269), figura una exposición detallada de las actividades requeridas.

B. Aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad

12. De conformidad con el párrafo 10 del proyecto de resolución B, la Asamblea General pediría "al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución".

13. Las actividades a las que se refiere el párrafo 12 supra se han programado en el elemento de programa 2.1, en el subprograma 2, Examen e informe sobre el progreso de la lucha de liberación en Namibia y observación del boicoteo voluntario de Sudáfrica, de la sección 3C de las estimaciones revisadas para el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989. Los gastos conexos se han reflejado en las estimaciones de los recursos necesarios en relación con la sección 3C 13/.

C. Programa de trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

14. Según los términos de los párrafos 1, 3 a 6 y 11 a 16 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General adoptaría las medidas siguientes:

"Aprueba el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, incluidas las recomendaciones que figuran en él, y decide consignar fondos suficientes para su aplicación" (párr. 1);

/...

"Decide que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia celebre sesiones plenarias extraordinarias en América Latina y África meridional y que dichas sesiones cuenten con actas literales" (párr. 3);

"Decide que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia envíe misiones de consulta a los gobiernos para coordinar los esfuerzos por que se apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Namibia y obtener apoyo para la causa de Namibia" (párr. 4);

"Decide además que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia represente a Namibia en las conferencias de las Naciones Unidas y en las organizaciones, órganos y conferencias intergubernamentales y no gubernamentales para velar por que se protejan en forma adecuada los derechos e intereses de Namibia" (párr. 5);

"Decide que Namibia, representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, participe como miembro de pleno derecho en todas las conferencias y reuniones organizadas por las Naciones Unidas a las que estén invitados todos los Estados o en las conferencias y reuniones regionales a las que estén invitados todos los Estados africanos" (párr. 6);

"Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, en su calidad de Autoridad Administradora legal de Namibia, se adhiera a las convenciones internacionales que considere apropiadas tras celebrar consultas estrechas con la Organización Popular del África Sudoccidental" (párr. 11);

"Decide que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia:

a) Celebre consultas regularmente con los líderes de la Organización Popular del África Sudoccidental invitándolos a Nueva York y enviando misiones de alto nivel a la sede de esa organización, incluidas visitas a los centros de refugiados namibianos cuando se considere necesario;

b) Prepare y publique informes sobre la situación política, económica, militar, jurídica y social en, o relacionada con, Namibia;

c) Examine el progreso de la lucha de liberación en Namibia en sus aspectos político, militar y social y prepare periódicamente informes generales y analíticos al respecto;

d) Examine el cumplimiento por los Estados Miembros de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a Namibia y, teniendo en cuenta la opinión consultiva de 21 de junio de 1971 de la Corte Internacional de Justicia, prepare informes anuales sobre la cuestión a fin de recomendar medidas apropiadas a la Asamblea General para contrarrestar el apoyo que muchos Estados prestan a la administración ilegal sudafricana en Namibia;

e) Siga tomando las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, incluida la iniciación de procedimientos ante los tribunales internos de los Estados, de conformidad con el párrafo 58 de la recomendación A;

/...

f) Examine las actividades ilegales de los intereses económicos extranjeros, en particular de las empresas transnacionales que operan en Namibia, incluidos la explotación y el comercio del uranio namibiano, a fin de recomendar medidas apropiadas a la Asamblea General, para poner fin a esas actividades;

g) Adopte medidas para asegurar el cierre de las llamadas oficinas de información creadas por el régimen ilegal sudafricano de ocupación en algunos países occidentales para promover sus instituciones títeres en Namibia, en contravención de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Namibia;

h) Notifique a los gobiernos de los Estados cuyas empresas, públicas o privadas, operan en Namibia de la ilegalidad de tales operaciones e inste a esos gobiernos a tomar medidas para poner fin a las mismas;

i) Considere la posibilidad de enviar misiones de consulta a los gobiernos de los Estados cuyas empresas tengan inversiones en Namibia a fin de persuadirlos a tomar todas las medidas posibles para poner fin a esas inversiones;

j) Se ponga en contacto con instituciones y municipios para alentarlos a retirar sus inversiones de Namibia y Sudáfrica;

k) Se ponga en contacto con los organismos especializados y demás organizaciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, en particular con el Fondo Monetario Internacional, con miras a proteger los intereses de Namibia;

l) Continúe señalando a la atención de los Estados, los organismos especializados y las empresas privadas el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia a fin de asegurar su cumplimiento;

m) Organice actividades internacionales y regionales, según sea necesario, a fin de obtener información pertinente sobre todos los aspectos de la situación en Namibia y en relación con ella, en especial sobre la explotación del pueblo y de los recursos de Namibia por intereses económicos sudafricanos y otros intereses económicos extranjeros, y denuncie tales actividades con objeto de intensificar el apoyo activo a la causa de Namibia;

n) Proteja la integridad territorial de Namibia como Estado unitario que abarca Walvis Bay, las Islas Penguin y las otras islas frente a la costa de Namibia" (párr. 12);

"Decide consignar fondos suficientes en la sección del presupuesto por programas de las Naciones Unidas relativa al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia con el objeto de financiar la oficina de la Organización Popular del Africa Sudoccidental en Nueva York, a fin de asegurar la representación adecuada del pueblo de Namibia en las Naciones Unidas por conducto de la Organización Popular del Africa Sudoccidental" (párr. 13);

/...

"Decide seguir sufragando los gastos de representantes de la Organización Popular del Africa Sudoccidental cada vez que lo requiera el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia" (párr. 14);

"Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que siga celebrando consultas con la Organización Popular del Africa Sudoccidental en relación con la formulación y ejecución de su programa de trabajo, así como sobre cualquier asunto de interés para el pueblo namibiano" (párr. 15);

"Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que facilite la participación de los movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana en las sesiones del Consejo celebradas fuera de la Sede de las Naciones Unidas, siempre que dicha participación se juzgue necesaria" (párr. 16).

15. Las actividades propuestas en relación con los párrafos dispositivos mencionados del proyecto de resolución C se han programado en la sección 3C del presupuesto por programas para 1988-1989 y en las estimaciones revisadas para la misma sección del presupuesto por programas en la forma siguiente:

Subprograma 1, Representación de Namibia, párrafos 3.49 y 3.59, elementos de programa 1.1 y 1.2;

Subprograma 2, Examen e informe sobre el progreso de la lucha de liberación en Namibia y observación del boicoteo voluntario de Sudáfrica, párrafos 3.49, 3.61 y 3.62, elementos de programa 2.1 a 2.3;

Subprograma 3, Protección de los intereses de Namibia, párrafo 3.64, elemento de programa 3.3 14/.

Los gastos conexos se han reflejado en las necesidades de recursos en relación con la sección 3C del presupuesto por programas para 1988-1989 15/. En los párrafos 5 a 15 y 18 a 23 de la exposición presentada al Consejo (A/AC.131/296) figura una descripción detallada de las actividades requeridas y las necesidades correspondientes estimadas a costo completo.

16. Con respecto a las sesiones plenarias extraordinarias y las actividades internacionales y regionales que el Consejo deberá organizar en 1989 conforme a los párrafos 3 y 12 m) del proyecto de resolución, cabe señalar que estas actividades necesitarán servicios no solamente sustantivos sino también de apoyo a conferencias por parte de la Secretaría. Las necesidades de servicios de apoyo a conferencias se han calculado en 1.055.400 dólares a costo pleno. Información detallada al respecto figura en los anexos II y III de la presente exposición.

17. Cabe igualmente señalar con respecto a las modalidades propuestas de las actividades mencionadas en el párrafo 16 supra, con arreglo a lo expuesto en los párrafos 16, 17, 24 a 26, 30 y 31 del informe del Consejo (A/43/24 (Part II)), que la celebración de reuniones fuera de la Sede requerirá una excepción a la resolución 40/243 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1985, en la que se decide que los órganos de las Naciones Unidas podrán celebrar períodos de sesiones fuera de sus sedes establecidas cuando un gobierno que formule una invitación para

/...

que un período de sesiones se celebre en su territorio haya convenido en sufragar, previa consulta con el Secretario General sobre su naturaleza y posible magnitud, los gastos adicionales reales que ello entrañe directa o indirectamente. Además, la preparación de actas literales para las actividades internacionales y regionales del Consejo y para sus reuniones plenarias extraordinarias, en la forma pedida por el Consejo, requerirá una excepción a la resolución 37/14 C de la Asamblea General, de 16 de noviembre de 1982, que establece los criterios para levantar actas de las reuniones y preparar documentos para órganos de las Naciones Unidas. De acuerdo con esa resolución, las actividades que el Consejo habrá de organizar en 1989 podrán efectuarse con actas de las reuniones solamente cuando medie una decisión especial de la Asamblea.

18. Con arreglo al párrafo 18 del proyecto de resolución, la Asamblea General aprobaría las disposiciones siguientes:

"Toma nota de la consolidación de la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia y de la secretaría del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y pide al Secretario General que, en consulta con el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, examine las necesidades del personal y de servicios de todas las dependencias que prestan servicios al Consejo para que el Consejo pueda desempeñar plena y eficazmente todas las tareas y funciones que se deriven de su mandato."

19. En relación con las disposiciones contenidas en el párrafo 18 del proyecto de resolución, el Consejo, en los párrafos 35 y 36 de su informe, se ocupó concretamente de la cuestión de la reclasificación del puesto del Secretario del Consejo de la categoría D-1 a la categoría D-2. En el párrafo 37 de la misma parte del informe el Consejo ha pedido al Secretario General "que tome las medidas necesarias para reclasificar el puesto de Secretario del Consejo para que corresponda al de Director".

20. En relación con la reclasificación del puesto del Secretario del Consejo a la categoría D-2 se señala a la atención el informe del Secretario General que contiene sus estimaciones revisadas para el presupuesto por programas para 1988-1989 y la adición a esas estimaciones 16/. La adición señala entre otras cosas, lo siguiente:

"En la actualidad, cuando el Secretario General ha presentado a la Asamblea General sus planes para la aplicación de la recomendación 15 sobre la reducción del personal, no parece existir ninguna posibilidad de determinar un puesto vacante del nivel D-2 en 1989 y en los años siguientes para dar cabida al puesto de Secretario del Consejo por medio de una redistribución interna." (párr. 6)

"En caso de que la Asamblea General haga suya la decisión adoptada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su 516a. sesión, la única alternativa que resta para aplicar esa decisión parece ser [por lo tanto] una reclasificación del puesto de Secretario del Consejo del nivel de D-1 al nivel de D-2." (párr. 7)

/...

D. Difusión de información y movilización de la opinión pública internacional en apoyo de la independencia inmediata de Namibia

21. Con arreglo a los párrafos 1 a 10 y 14 a 17 del proyecto de resolución D, la Asamblea General:

"Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, en cooperación con el Departamento de Información Pública de la Secretaría y en consulta con la Organización Popular del Africa Sudoccidental, la única y auténtica representante del pueblo de Namibia, en su campaña internacional en apoyo a la lucha del pueblo de Namibia por la independencia:

a) Continúe estudiando medios eficaces de aumentar la difusión de información sobre Namibia a fin de intensificar la campaña internacional en favor de la causa de Namibia;

b) Oriente sus actividades a una mayor movilización de la opinión pública en los Estados de Occidente, particularmente los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania, así como en el Japón;

c) Contrarreste la total censura de noticias de Namibia impuesta por el régimen ilegal de Sudáfrica, que prohíbe la entrada y el desempeño profesional en el Territorio de periodistas extranjeros;

d) Intensifique la campaña internacional para la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;

e) Organice una campaña internacional para boicotear los productos de Namibia y Sudáfrica, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales;

f) Exponga y denuncie la colaboración con el régimen racista de Sudáfrica en todas las esferas;

g) Organice exposiciones sobre Namibia y la lucha del pueblo de Namibia por la independencia;

h) Prepare y difunda publicaciones sobre las consecuencias políticas, económicas, militares y sociales de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, así como sobre asuntos jurídicos, la cuestión de la integridad territorial de Namibia y los contactos entre los Estados Miembros y Sudáfrica;

i) Prepare informes periódicos sobre las brutalidades cometidas por el régimen racista de Sudáfrica contra el pueblo namibiano y vele por que dichos informes tengan la distribución más amplia posible;

j) Produzca y difunda programas de radio y televisión destinados a señalar a la opinión pública mundial la situación actual en Namibia y en relación con ella;

/...

k) Produzca y difunda programas de radio en inglés y en los idiomas locales de Namibia destinados a contrarrestar la propaganda hostil y la campaña de desinformación del régimen racista de Sudáfrica;

l) Produzca y difunda carteles;

m) Logre que se difunda información completa, mediante anuncios en los periódicos y revistas, comunicados de prensa, conferencias de prensa y reuniones informativas para periodistas, sobre todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con Namibia a fin de mantener una corriente constante de información para el público sobre todos los aspectos de la cuestión de Namibia;

n) Prepare y difunda un atlas temático sobre Namibia;

o) Reproduzca y difunda un mapa económico detallado de Namibia;

p) Produzca y difunda folletos sobre las actividades del Consejo;

q) Actualice y difunda ampliamente un compendio de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a Namibia, los documentos pertinentes del Movimiento de los Países No Alineados y de la Organización de la Unidad Africana, y las decisiones, declaraciones y comunicados de los Estados de primera línea sobre la cuestión de Namibia;

r) Actualice, publique y distribuya un manual con índice incorporado sobre las empresas transnacionales que saquean los recursos naturales y humanos de Namibia, y sobre las utilidades que se extraen del Territorio;

s) Produzca y difunda ampliamente un boletín mensual que contenga información analítica y actualizada destinada a movilizar el máximo apoyo para la causa de Namibia;

t) Produzca y difunda un folleto semanal que contenga información actualizada sobre acontecimientos en Namibia o en relación con ella, en apoyo de la causa namibiana;

u) Adquiera libros, folletos y otros materiales relativos a Namibia para su difusión;

v) Prepare, en consulta con la Organización Popular del Africa Sudoccidental, una lista de presos políticos namibianos;

w) Ayude a la Organización Popular del Africa Sudoccidental a producir y distribuir material sobre Namibia" (párr. 1);

"Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, en cooperación con el Departamento de Información Pública, continúe organizando reuniones con los medios de difusión sobre los acontecimientos relativos a Namibia, particularmente con anterioridad a las actividades que realice el Consejo en 1989" (párr. 2);

/...

"Pide además al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que ejerza todos sus esfuerzos para contrarrestar la campaña de difamación y desinformación en contra de las Naciones Unidas y de la lucha de liberación de Namibia llevada a cabo por agentes sudafricanos desde las denominadas oficinas de información sobre Namibia establecidas en varios países occidentales" (párr. 3);

"Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que coopere estrechamente con las organizaciones intergubernamentales pertinentes, a fin de aumentar la conciencia de la comunidad internacional con respecto a la responsabilidad directa de las Naciones Unidas en Namibia y la continua ocupación ilegal del Territorio por el régimen racista de Sudáfrica" (párr. 4);

"Encarece al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que continúe cooperando con las organizaciones no gubernamentales en sus esfuerzos por movilizar a la opinión pública mundial en apoyo de la lucha de liberación que libra el pueblo de Namibia bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental" (párr. 5);

"Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que elabore, actualice y difunda listas de organizaciones no gubernamentales, en particular de los principales países occidentales, a fin de asegurar una cooperación y coordinación mayores entre las organizaciones no gubernamentales que trabajan en apoyo de la causa de Namibia y contra el apartheid" (párr. 6);

"Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que organice seminarios para organizaciones no gubernamentales, parlamentarios, sindicalistas, académicos y representantes de los medios de difusión en los que los participantes consideren lo que pueden hacer para contribuir a la aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas en relación con la difusión de información sobre Namibia" (párr. 7);

"Decide asignar la suma de 500.000 dólares para que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia la utilice en su programa de cooperación con las organizaciones no gubernamentales, incluido el apoyo a las conferencias y seminarios de solidaridad con Namibia que celebran esas organizaciones, la difusión de las conclusiones de tales conferencias y apoyo a cualesquiera otras actividades en pro de la causa de la lucha de liberación del pueblo namibiano, con sujeción a las decisiones que tome el Consejo en cada caso particular en consulta con la Organización Popular del Africa Sudoccidental" (párr. 8);

"Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que continúe poniéndose en contacto e informando a personas destacadas, a los más importantes medios de difusión, a las instituciones académicas, a sindicatos, legisladores y parlamentarios, a organizaciones culturales, grupos de apoyo y otras personas interesadas y a las organizaciones no gubernamentales sobre los objetivos y funciones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y la lucha que libra el pueblo de Namibia bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental" (párr. 9);

/...

"Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que colabore con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la promoción de una campaña de información sobre la cuestión de Namibia, cada uno en su respectiva esfera de actividades" (párr. 10);

"Pide al Secretario General que dé instrucciones al Departamento de Información Pública para que preste asistencia al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en la ejecución de su programa de difusión de información y que se asegure de que todas las actividades de las Naciones Unidas de difusión de información sobre la cuestión de Namibia se ajusten a las directrices de política establecidas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como Autoridad Administradora legal del Territorio" (párr. 14);

"Pide al Secretario General que continúe asistiendo, como asunto de prioridad, al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en la ejecución de su programa de difusión de información" (párr. 15);

"Pide al Secretario General que proporcione al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia un programa de trabajo del Departamento de Información Pública para 1989 que abarque las actividades de difusión de información sobre Namibia, y suministre posteriormente informes periódicos sobre los programas realizados, con inclusión de detalles sobre los gastos efectuados" (párr. 16);

"Pide al Secretario General que dé instrucciones al Departamento de Información Pública para que difunda en 1989 la lista de presos políticos namibianos preparada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en consulta con la Organización Popular del Africa Sudoccidental, a fin de intensificar la presión internacional para que se les ponga en libertad inmediata e incondicional" (párr. 17).

22. Las actividades enumeradas en el párrafo 21 supra se han incluido en las secciones 3C y 27 en el contexto de las estimaciones revisadas del proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989, de la siguiente manera:

a) Sección 3C

Subprograma 5, Movilización del apoyo internacional a la lucha de liberación del pueblo namibiano, elementos de programa 5.1 a 5.3;

b) Sección 27

g) Actividades especiales de información pública, ii) Namibia

Subprograma 1, Servicios de promoción, elementos de programa 1.1 y 1.4;

Subprograma 2, Servicios de información, elementos de programa 2.1 y 2.3 (cuya revisión ha sido propuesta sobre la base de las recomendaciones del CPC) 17/;

/...

Los recursos pertinentes se han reflejado en las necesidades de recursos de las secciones 3C y 27 de las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para 1988-1989 17/. En los párrafos 24 a 29 de la exposición presentada al Consejo (A/AC.131/296) aparece una descripción detallada de las actividades solicitadas y de las necesidades de recursos estimadas sobre la base de costos completos.

E. Fondo de las Naciones Unidas para Namibia

23. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2, 5, 7, 8, 12, 20 y 21 del proyecto de resolución E, la Asamblea General:

"Decide que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia:

a) Siga formulando la política de asistencia a los namibianos y coordinando la ayuda que proporcionan a Namibia los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas;

b) Siga actuando como fideicomisario del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y, en ese carácter, lo administre y dirija;

c) Siga proporcionando directrices amplias y formulando los principios y las políticas del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia;

d) Siga coordinando, planificando y dirigiendo el Programa de la nación namibiana, en consulta con la Organización Popular del Africa Sudoccidental, con el propósito de consolidar todas las medidas de asistencia de los organismos especializados y demás organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas en un programa amplio de asistencia;

e) Siga celebrando consultas con la Organización Popular del Africa Sudoccidental en relación con la formulación y ejecución de programas de asistencia para los namibianos;

f) Informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre los programas y actividades iniciados por conducto del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia." (párr. 2);

"Pide al Secretario General y al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que intensifiquen sus llamamientos a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares para que aporten generosas contribuciones voluntarias a la Cuenta General, a la Cuenta para el Programa de la nación namibiana y a la Cuenta para el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia en vista del incremento de las actividades iniciadas por conducto del Fondo para Namibia y, a este respecto, destaca la necesidad de que se aporten contribuciones para aumentar el número de becas que se otorgan a los namibianos con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia" (párr. 5);

/...

"Decide asignar al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, con carácter de medida provisional, la suma de 1,5 millones de dólares, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1989" (párr. 7);

"Pide al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia que, con el propósito de movilizar recursos adicionales y en consulta con la Organización Popular del Africa Sudoccidental, siga formulando proyectos de asistencia al pueblo namibiano para su cofinanciación por los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales" (párr. 8);

"Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que continúe e intensifique su programa de adscripciones sobre el terreno a fin de permitir que los namibianos capacitados en diversos programas obtengan experiencia práctica en el puesto de trabajo en gobiernos e instituciones de distintos países, particularmente de Africa" (párr. 12);

"Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, en consulta con la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, termine y publique, a la brevedad posible, un estudio demográfico de la población namibiana" (párr. 20);

"Pide al Secretario General que siga proporcionando a la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia los recursos necesarios para el desempeño de las funciones que le han sido encomendadas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en su carácter de autoridad coordinadora de la aplicación del Programa de la nación namibiana y de otros programas de asistencia" (párr. 21).

24. Las actividades mencionadas en el párrafo 23 supra y las necesidades de recursos conexas se han incluido en la sección 3C del presupuesto por programas para 1988-1989 en relación con el subprograma 4, Asistencia a los namibianos, elementos de programa 4.1 a 4.5 18/. En los párrafos 31 a 33 de la exposición del Secretario General presentada al Consejo (A/AC.131/296) figura una descripción detallada de las actividades solicitadas y de las necesidades de recursos estimadas sobre la base de costos completos.

II. CONCLUSIONES

25. Sobre la base de la información que aparece en los párrafos 5 a 24 supra y de la exposición presentada al Consejo para Namibia (A/AC.131/296), a continuación se resumen los gastos estimados del programa de 1989 en comparación con los créditos previstos para 1989 en el presupuesto por programas para 1988-1989:

/...

<u>Sección</u>	<u>Descripción</u>	<u>Estimaciones basadas en el proyecto de programa para 1989</u>	<u>Recursos no compro- metidos en relación con las consignacio- nes existentes para 1988-1989</u>	<u>Diferencia</u>
(En dólares EE.UU.)				
3C	Actividades ordinarias del Consejo	2 176 500	2 770 600 <u>a/</u>	594 100
3C	Asignación anual especial para cooperación con las organizaciones no gubernamentales	500 000	500 000 <u>b/</u>	-
3C	Subsidio a la SWAPO	447 000	447 000 <u>b/</u>	-
3C	Asignación al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Namibia	1 500 000	1 500 000 <u>b/</u>	-
3C	Oficina del Comisionado: actividades jurídicas y de información en conjun- ción con el programa de actividades del Consejo para 1989	<u>775 000</u>	<u>677 700 b/</u>	<u>(97 300)</u>
	Total 3C	5 398 500	5 895 300	496 800
27	Departamento de Información Pública: actividades en relación con Namibia	<u>500 100</u>	<u>718 000 c/</u>	<u>217 900</u>
	Total general	<u>5 898 600</u>	<u>6 613 300</u>	<u>714 700</u>

a/ Incluye la porción no utilizada en 1989 (1.845.700 dólares) de la consignación para 1988-1989 aprobada para el Consejo y un saldo no comprometido de recursos reservados para 1988 (924.900 dólares).

b/ Porción no utilizada correspondiente a 1989 de la consignación para 1988-1989.

c/ Incluye la porción no utilizada correspondiente a 1989 (399.800 dólares) de la consignación para 1988-1989 aprobada para actividades de información sobre Namibia y un saldo no comprometido de recursos reservados para esas actividades en 1988 (318.200 dólares).

/...

Además, la suma solicitada en la sección 31 (Contribuciones del personal) de 3.700 dólares para los fines indicados en el párrafo 20 supra quedaría compensada por un ingreso de la misma magnitud en el cálculo de ingresos de la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

26. Sobre la base de la información que aparece en los párrafos 2 a 24 supra, se estima que los objetivos de las actividades propuestas en los proyectos de resolución A a E que aparecen en el documento A/43/24 (Part II) se alcanzarán enteramente en el capítulo 4, Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización, programa 3, Namibia, el capítulo 9, Información pública, y el capítulo 30, Servicios de conferencias y de biblioteca, del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (prolongado hasta 1991), en su forma revisada 19/. No se requeriría introducir ninguna otra revisión en el plan. Además, en caso de que la Asamblea General apruebe los proyectos de resolución A a E que figuran en el documento A/43/24 (Part II), no habría que modificar el programa de trabajo para 1984-1989 propuesto en las estimaciones revisadas correspondientes a las secciones 3C y 27 del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

27. Sobre la base de la información que aparece en el párrafo 25 supra, se estima que si la Asamblea General aprobara los proyectos de resolución A a E que aparecen en el documento A/43/24 (Part II), no se requerirían recursos adicionales por encima de los ya propuestos en las secciones 3C y 27 en relación con las estimaciones revisadas del proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989 para poder cumplir el programa de actividades de 1989 del Consejo.

28. Con respecto a las estimaciones de las necesidades de servicios de conferencias a costos completos mencionadas en el párrafo 16 supra, cabe destacar que se basan en el supuesto teórico de que ninguna parte de las necesidades de servicios de conferencias se podría satisfacer con la capacidad permanente del Servicio de Conferencias, lo que exigiría asignar recursos adicionales para personal supernumerario para las reuniones. La medida en que la capacidad permanente del Departamento deberá complementarse con personal supernumerario sólo podrá determinarse a la luz del calendario de conferencias para 1989. Sin embargo, como se señala en el párrafo 29.6 del presupuesto por programas 20/, las necesidades de personal supernumerario para reuniones en 1988-1989 se han calculado sobre la base del promedio de las consignaciones para cinco años y de los gastos efectivos del período 1982-1986, y se han incluido en las estimaciones iniciales del Secretario General. En otras palabras, el presupuesto por programas prevé consignaciones no sólo para las reuniones de cuya existencia se sabía en el momento de preparar el presupuesto, sino también para reuniones autorizadas posteriormente, siempre que el número y la distribución de las reuniones y conferencias del bienio en curso sean análogos a los del quinquenio 1982-1986. Sobre esa base, se calcula que no habría que hacer gastos adicionales en la sección 29 del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 de resultados de la aprobación de los proyectos de resolución A a E recomendados por el Consejo.

/...

Notas

- 1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1), párrs. 4.37 a 4.59; e *ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6), pág. 16.
- 2/ *Ibid.*, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/41/6), pág. 15; e *ibid.*, Suplemento No. 53 (A/41/53).
- 3/ A/42/6 (Introducción), párr. 10.
- 4/ A/C.5/43/1/Rev.1, cap. IV, secc. A; y A/C.5/43/1/Rev.1/Add.1.
- 5/ A/42/6 (sección 3), párrs. 3.45 a 3.94; y A/C.5/43/1/Rev.1, cap. IV, secc. A.
- 6/ A/43/6 y Corr.1, cap. 9.
- 7/ A/43/16 (Part I), párr. 118.
- 8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49), párr. 44.
- 9/ A/C.5/43/1/Rev.1, cap. IV, secc. C.
- 10/ A/43/16 (Part I), párrs. 46 a 53; e *ibid.*, Part II, párr. 87.
- 11/ A/43/16 (Part II)/Add.1, párr. 7.
- 12/ A/C.5/43/1/Rev.1, cap. IV, secc. A.
- 13/ *Ibid.*
- 14/ A/42/6 (sección 3), párrs. 3.48 y 3.49; y A/C.5/43/1/Rev.1, cap. IV, secc. A, párr. 18.
- 15/ A/42/6 (sección 3), párrs. 3.53 y 3.54, cuadro 3.22; A/C.5/43/1/Rev.1, cap. IV, secc. A; y A/C.5/43/1/Rev.1/Add.1.
- 16/ *Ibid.*
- 17/ A/42/6 (sección 3), párrs. 3.67 y 3.68; A/C.5/43/1/Rev.1, cap. IV, seccs. A y C; y A/43/16 (Part II)/Add.1, párr. 7.
- 18/ A/42/6 (sección 3), párrs. 3.49, 3.53, 3.60, 3.61, 3.64 a 3.89 y 3.94.
- 19/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1), párrs. 4.37 a 4.59; *ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6), pág. 16, e *ibid.*, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/41/6), pág. 15.
- 20/ A/42/6 (sección 29), párr. 29.6.

/...

Anexo I

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA NAMIBIA EN 1988 Y 1989 A COSTO COMPLETO

	1988 (A/AC.131/41/269)	1989 (A/AC.131/296)							
	Número de acti- (párr.)	Dólares	Referencias (párr.)	Número de acti- (párr.)	Dólares				Observaciones
I. <u>Proyecto de resolución A</u>	4	124 500 a/	4	-	-	-	-	-	Aunque ya no es fácil determinar qué puestos concretos se asignarían para dar cumplimiento a este proyecto de resolución en 1989, se calcula que los recursos generales de personal propuestos para la Oficina del Comisionado para Namibia son suficientes
II. <u>Proyecto de resolución B</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	
III. <u>Proyecto de resolución C</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	
a) Misiones de consulta	5	115 100	5	5	108 500	-	-	-	
b) Misiones de representación	5	826 000	5	40	693 500	-	-	-	
c) Contribuciones a organizaciones internacionales	6	36 300	6	-	37 900	-	-	-	
d) Misiones a la sede de la SWAPO	5	50 300	5	1	51 700	-	-	-	
e) Preparación de informes	7	143 300 b/	7	-	-	-	-	-	Aunque ya no es fácil determinar qué puestos concretos se asignarían para dar cumplimiento a este proyecto de resolución en 1989, se calcula que los recursos generales de personal propuestos para la Oficina del Comisionado para Namibia son suficientes
f) Trámites judiciales	9	167 000	9	-	283 000	-	-	-	
g) Actividades internacionales y regionales	12	1 543 200	12	3	1 109 200	-	-	-	
h) Subsidio a la SWAPO	18	429 200	21	-	447 000	-	-	-	
i) Viajes de representantes de la SWAPO	19, 20	143 600	22, 23	-	151 300	-	-	-	

	1988 (A/AC.131/41/269)		1989 (A/AC.131/296)		Observaciones
	Referencias de acti- (párr.)	Número de acti- vidades	Referencias de acti- (párr.)	Número de acti- vidades	
j) Sesiones plenarias fuera de de la Sede	-	-	19, 20	-	1 335 300
k) Gastos adicionales de Personal	27	-	7 300	30	5 700
					Los gastos se relacionan con la reclasificación propuesta del puesto de Secretario del Consejo a la categoría de D-2
Total parcial, III			3 461 300		4 222 900
IV. Proyecto de resolución D					
a) Programa de información	21, 22, 26	-	947 700 24, 25, 29	-	1 024 700
b) Asignación especial	23	-	500 000	27	500 000
Total parcial, IV			1 447 700		1 524 700
V. Proyecto de resolución E					
a) Subsidio al Fondo Fiduciario para Namibia	29	-	1 500 000	32	1 500 000
b) Misiones para recaudar fondos	30	4	80 600	33	77 200
Total parcial, V			1 580 600		1 577 200
Total general, I a V, con inclusión de las necesidades de servicios de conferencias a costos completos			6 614 100		7 324 800
Total general, I a V, sin incluir las necesidades de servicios de conferencias			5 953 100		6 269 400
a/ Gastos correspondientes a un puesto de P-3 y dos de servicios generales autorizados inicialmente para las actividades especificadas en el proyecto de resolución A.					
b/ Gastos correspondientes a dos puestos de P-4 y uno de servicios generales autorizados inicialmente para las actividades especificadas en el proyecto de resolución C.					

Anexo II

NECESIDADES DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS PARA ACTIVIDADES
 INTERNACIONALES Y REGIONALES

<u>Actividades en América Latina y el Caribe</u>	<u>Actividades en Europa</u>	<u>Actividades en Asia</u>
--	----------------------------------	--------------------------------

(En dólares EE.UU.)

A. NECESIDADES DE SERVICIOS DE
 CONFERENCIAS PARA ACTIVIDADES
 INTERNACIONALES Y REGIONALES

I. Necesidades ordinarias

a) Documentación previa al período de sesiones (60 páginas en francés e inglés)	18 200	18 200	18 200
b) Servicios de reuniones (idiomas de interpretación: español, francés e inglés)	18 300	18 300	12 600 a/
c) Documentación durante el período de sesiones (40 páginas en francés e inglés)	12 600	10 400	12 600
d) Documentación posterior al período de sesiones (25 páginas en árabe, chino español, francés, inglés y ruso)	25 700	25 700	25 700

II. Necesidades adicionales

a) Viajes y viáticos para el personal de servicios de conferencias	11 600	7 300	71 900
b) Personal adicional (con inclusión de un coordinador de actas literales)	<u>5 100</u>	<u>6 600</u>	<u>11 100</u>
Total, A	91 500	86 500	152 100

/...

<u>Actividades</u> <u>en América</u> <u>Latina y el</u> <u>Caribe</u>	<u>Actividades</u> <u>en Europa</u>	<u>Actividades</u> <u>en Asia</u>
--	--	--------------------------------------

(En dólares EE.UU.)

B. NECESIDADES DE SERVICIOS DE
 CONFERENCIAS PARA REUNIONES
 PREVIAS A LAS ACTIVIDADES

I. Necesidades ordinarias

Servicios de reuniones (idiomas de interpretación: francés e inglés)	5 000 <u>b/</u>	6 600	5 000
--	-----------------	-------	-------

II. Necesidades adicionales

Viáticos para el personal de servicios de conferencias	<u>(700)</u>	<u>(400)</u>	<u>1 000</u>
Total, B	<u>4 300</u>	<u>6 200</u>	<u>6 000</u>
Total general, A y B	<u>95 800</u>	<u>92 700</u>	<u>158 100</u>

a/ No incluye la interpretación al español.

b/ Interpretación al español y no al francés.

/...

Anexo III

NECESIDADES DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS PARA LAS SESIONES
 PLENARIAS EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO PARA NAMIBIA

Costo suponiendo que
se celebren en
Zambia Brasil
 (En dólares EE.UU.)

A. SESIONES PLENARIAS EXTRAORDINARIAS, REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO Y REUNION DEL COMITE DIRECTIVO		
I. <u>Necesidades ordinarias</u>		
a) Documentación previa al período de sesiones (200 páginas, A, C, E, F, I, R)	205 800	205 800
b) Servicios de reuniones (idiomas de interpretación: A, C, E, F, I, R)	108 600	92 100
c) Documentación durante el período de sesiones (70 páginas, A, C, E, F, I, R)	57 800	71 600
d) Documentación posterior al período de sesiones (32 páginas, A, C, E, F, I, R)	<u>32 800</u>	<u>32 800</u>
II. <u>Necesidades adicionales</u>		
a) Viajes y viáticos para el personal de servicios de conferencias	252 800	236 100
b) Personal adicional (con inclusión de un crédito para un equipo de coordinadores de actas literales)	<u>44 300</u>	<u>38 300</u>
Total A	<u>702 100</u>	<u>676 700</u>
B. ENCUENTRO DE PERIODISTAS		
I. <u>Necesidades ordinarias</u>		
Servicios de reuniones (idiomas de interpretación: F, I)	6 800	5 200
II. <u>Necesidades adicionales</u>		
Viáticos para el personal de servicios de conferencias	<u>(100)</u>	<u>(400)</u>
Total B	<u>6 700</u>	<u>4 800</u>
Total general, A y B	<u>708 800</u>	<u>681 500</u>
